



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

25 de enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El **CONTRATO** celebrado entre esta **Municipalidad de Monte** y la empresa **JULASOFT S.A.**, representada por su **Presidente MIGUEL ADOLFO CATUCCI, DNI. 24.586.537** por la provisión de licencia, soporte técnico y actualización de un sistema de control y seguimiento de 5 (cinco) unidades móviles de guardia urbana y policial a través de un sistema satelital creado y desarrollado por la citada empresa denominado "Alertatel", incorporado a móviles de telefonía celular,

Que con este sistema el Municipio pondrá a disposición del vecino de una aplicación que le permitirá el envío de alertas desde su teléfono móvil el cual será recepcionado por parte del área de control urbano y/o centro de monitoreo municipal ante cualquier hecho o circunstancia anómala en nuestra ciudad,

Que con la implementación de este nuevo servicio este Gobierno Municipal pretende dotar a toda la población de una herramienta más que haga a su seguridad e integridad por lo cual resulta de relevante importancia el contrato suscripto, y que esta primera experiencia servirá para evaluar la practicidad en su utilización con las obligaciones para ambas partes insertas en el mentado contrato,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el **CONTRATO** celebrado con la empresa **JULASOFT S.A.**, representada por su **Presidente Señor MIGUEL ADOLFO CATUCCI, DNI. 24.586.537, DNI. 24.586.537**, que como anexo forma parte integrante del presente, por la provisión de licencia, soporte técnico y actualización de un sistema de control y seguimiento de 5 (cinco) unidades móviles de guardia urbana y policial a través de sistema satelital, incorporado a móviles de telefonía celular, el cual será recepcionado por parte del área de control urbano y/o centro de monitoreo municipal con la finalidad de seguridad e integridad en zonas de nuestro distrito, con las obligaciones para ambas partes que se consignan en el citado instrumento administrativo y con la contraprestación económica inserta en la cláusula cuarta del mismo.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 221

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte